



Con la promulgación de las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción, publicadas el 18 de julio de 2016, surgió para la Secretaría de la Función Pública, la necesidad de ajustarse a los nuevos retos que le impone la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Considerando que el pasado 19 de julio de 2017 entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ajustaron, entre otras, las atribuciones de las unidades administrativas señaladas en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, facultándolas como Autoridades investigadoras, sustanciadoras y resolutorias.

En ese sentido, las facultades del OIC en la CONSAR y sus áreas de responsabilidades, auditoria interna, auditoría para desarrollo y mejora de la gestión, así como de quejas; se encuentran establecidas en los artículos 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



## OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

